



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, de segunda modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019.

Por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019 (BOPA n.º 53, de 5 de marzo), modificado parcialmente por Resolución de 7 de junio de 2018 (BOPA n.º 148, de 27 de junio).

La Viceconsejería de Cultura y Deporte precisa de su modificación para la consecución de los objetivos propuestos.

Es por ello que,

RESUELVO

Primero.—Incorporar las siguientes nuevas líneas al contenido del Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para los ejercicios 2018 y 2019:

Anexo I: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Viceconsejería de Cultura y Deporte.

Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.

Programa presupuestario: 455E Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.

Línea de subvenciones a Corporaciones Locales: Circuito de Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Objeto de la subvención y objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

Objeto: Esta línea de subvenciones está destinada a los ayuntamientos del Principado de Asturias con el fin de promover y fomentar las artes escénicas profesionales asturianas.

Podrán solicitar estas subvenciones, todos los ayuntamientos del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Objetivos y efectos: Facilitar el acceso de los ciudadanos a una programación cultural estable y de calidad, accesible a toda la ciudadanía en los espacios escénicos de los municipios de esta Comunidad Autónoma. De este modo, se pretende igualmente incentivar el desarrollo y la proyección nacional de relaciones artísticas y culturales de las artes escénicas asturianas.

Sector al que se dirige la ayuda: Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Costes previsibles para su realización: 250.000,00 € anuales.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias del 2019.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción: No precisa comunicación a la Unión Europea.

Las Bases reguladoras se encuentran en fase de tramitación.

Se prevé convocatoria anual.

El calendario de tramitación de las subvenciones: principios del primer semestre de cada ejercicio.

Se prevé pago anticipado.

La forma de justificación se realizará tal como recogen las bases reguladoras.



Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan:

- Número de solicitantes
- Número de beneficiarios.
- Zona geográfica del solicitante.
- Número de revocaciones totales.
- Número de revocaciones parciales.

Anexo II: Subvenciones en régimen de concesión directa.

Dirección General de Deporte.

Servicio de Planificación y Promoción del Deporte.

Programa presupuestario: 457A Fomento y apoyo actividades deportivas y Festivas.

4. Subvención a la Asociación de la Prensa Deportiva del Principado de Asturias para la organización de la Gala del deporte.

- Objetivo: dar visibilidad al deporte asturiano.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 100.000 euros cada ejercicio presupuestario.

5. Subvenciones a las federaciones deportivas españolas que asuman la organización de competiciones en ausencia de actividad de federación territorial.

- Objetivo: mantener la actividad competitiva en todas las modalidades deportivas.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Importe: 9.000 euros cada ejercicio presupuestario.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 30 de julio de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-08168.